



DIRECCION REGIONAL
Unidad de Operaciones
JOR.jaa.

Folio: 576216

ORD. No. 122

ANT. Su Ord. 1407 del 19.08.08
MAT. Informa Contraparte técnica.

CONCEPCION, 15 SET. 2008

DE : DIRECTORA REGIONAL INDAP REGION DEL BIO-BIO

A : JEFA DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

Junto con saludar, me refiero a su Ord. indicado en antecedente que solicita nombramiento de Contraparte Técnica, según Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Trehuaco para llevar a cabo el programa FNDR MANEJO DE LA PRODUCCION DEL OLIVO VALLE DEL ITATA.

De acuerdo a lo anterior y según Cláusula Décima Tercera de dicho documento, esta Dirección Regional ha designado a los siguientes funcionarios como representantes de la Institución:

Titular Sra. Myriam Fernandez Díaz, Ingeniero Agrónomo, con sede en Indap Chillan. Fono: 2240062 (42) e mail: myfernandez@indap.cl

Suplente Sr. Fernando Cortes L., Ingeniero Agrónomo, con sede en Indap Quirihe. Fono 531515 (42) email: fcortes@indap.cl ✓

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MITZI JELDRES ORTIZ
Ingeniero Agrónomo
DIRECTORA REGIONAL
INDAP Región del Bío-Bío

c.c.: Interesados (2)
Oficina de Partes
Archivo Direccion Regional



*9. Regional
28/08/08*

| |
|---------------------------------------|
| OFICINA DE PARTES INDAP CONCEPCION |
| 28 AGO 2008 |
| Folio: 7044 |

*Titular: MIRIAM FERNANDEZ
Suplente: FERNANDO CORTES L.*

ORD. N° 001407

ANT.: Convenio Mandato
MAT.: Solicita Nombramiento de
Contraparte Técnica

Concepción, 19 AGO 2008

DE : JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

**A : DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Sra. Mitzi Jeldres Vargas**

Por medio del presente, me permito informar y solicitar a usted lo siguiente:

Según resolución exenta N° 105 de fecha 10 de julio del 2008, se aprobó el Convenio Mandato suscrito, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Trehuaco para llevar a cabo el programa FNDR denominado: "MANEJO DE LA PRODUCCION DEL OLIVO VALLE DEL ITATA" **Código Bip N° 30064094-0.**

En la Cláusula Décima Tercera de dicho documento, se establece a un representante titular y otro suplente de INDAP, como integrantes de la Comisión Contraparte Técnica.

Por lo anterior, solicito a usted informar al Gobierno Regional, la designación de un profesional titular y un suplente como representantes de su institución, para que cumplan funciones de contraparte técnica en el programa indicado.

Se adjunta convenio mandato.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PAULA URZUA TRONCOSO
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

JRS/RSL/crs
Distribución:

- . La Indicada
- . I. M. de Trehuaco
- . Coordinador Comisión Contraparte Técnica
- . Dpto. de Inversiones, Fomento Productivo y Universidades
- . Archivo Oficina de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

| CONTRALORIA GENERAL | | | |
|------------------------|--------------|---------------------------------------|-------|
| RECEPCION | | | |
| REGIONAL DEL BÍO - BÍO | | | |
| UNIDAD | | FECHA | FIRMA |
| CONTABILIDAD | 14 JUL. 2008 | | |
| MUNICIPALIDAD | | | |
| TOMA DE RAZÓN | | MAT: Aprueba modificación que indica. | |
| ASESORÍA JURÍDICA | | <i>[Signature]</i> | |

RESOLUCIÓN N° 000105

CONCEPCIÓN, 10 JUL 2008

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución N° 000048 de 06 de Mayo del 2008 de la Intendente Regional se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 23 de Abril del 2008, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Trehuaco para llevar a cabo el programa del F.N.D.R. denominado: "MANEJO DE LA PRODUCCIÓN DEL OLIVO; VALLE DEL ITATA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-03-001 Gastos Administrativos y 05-68-02-31-03-003 Contratación de Programa, Código BIP 30064094-0
- Que se ha verificado que el modelo de convenio que se uso fue el normal de los convenios del Subtitulo 31 referente a Proyectos debiendo en este caso contener cláusulas especiales ya que se trata de un Programa de Inversión del Subtitulo 31 Item 03. Motivo por el cual las partes han acordado modificar desde la cláusula Tercera a la cláusula Décima Séptima del Convenio Mandato

VISTOS:

- D. L. N° 575 de 1974;
- Art. N° 104 de la Constitución Política de Chile
- D. L. 1.263 de 1975
- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado
- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- La Ley 20.232 de Presupuesto Público Año 2008.
- Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

Apruébese la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 20 de Junio del 2008, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por la Intendente Regional doña **MARÍA ANGÉLICA FUENTES FUENTEALBA** y la Municipalidad de Trehuaco, representada por don **LUIS CUEVAS IBARRA** relativo al programa del F.N.D.R. denominado: "MANEJO DE LA PRODUCCIÓN DEL OLIVO; VALLE DEL ITATA". Modificación que se tendrá para todos efectos legales como parte integrante del Convenio.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

[Signature]
MARÍA ANGÉLICA FUENTES FUENTEALBA
 INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO

PUT/LMLN/EMB/SGP
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Municipalidad de Tehuaco
- INDAP
- Serplac
- Dpto. Control de Gestión
- Dpto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- Claudio Romo
- Hugo Candia
- Asesoría Jurídica (SGP)
- Of. de Partes

TOMA DE RAZÓN
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 05 AGO 2008
 CONTRALORIA
 REGIONAL DEL BÍO BÍO

TRAMITADO POR CONTRALORIA
 RECIBIDA EN OF. DE PARTES GORE
 06 AGO 2008

| | | | | | |
|-------------------|-------------|-------|------------------------|--|--|
| Gobierno Regional | | | CONTRALORIA GENERAL | | |
| | | | RECEPCION | | |
| | | | REGIONAL DEL BIO - BIO | | |
| UNIDAD | FECHA | FIRMA | | | |
| CONTABILIDAD | 07 MAY 2008 | | | | |
| MUNICIP. | | | | | |
| OO.PP. | | | | | |
| TOMA DE RAZÓN | | | | | |
| ASESORÍA JURÍDICA | | | | | |

TRAMIT:

Aprueba Convenio Mandato para ejecución del programa denominado "MANEJO EN LA PRODUCCION DEL OLIVO, VALLE DEL ITATA"

RESOLUCION N° 000048

CONCEPCION, 06 MAY 2008

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución N° 18 de fecha 6 de marzo del 2008, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior se aprobaron los recursos del programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MANEJO EN LA PRODUCCION DEL OLIVO, VALLE DEL ITATA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-03-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-03-003 Contratación del Programa, Código BIP 30064094-0.
- 2.- Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D. L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 104 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D. L. N° 1.263 DE 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Texto refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 20.232 de Presupuesto público Año 2008.
- 7.- Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

Apruébase el convenio Mandato celebrado con fecha 23 de abril del 2008, entre el Gobierno Regional de la Región del BioBio, representado por la Srta. Intendente doña **MARIA ANGELICA FUENTES FUENTEALBA** y la **Municipalidad de Trehuaco**, representada por su Alcalde, don **LUIS CUEVAS IBARRA**, relativo a la ejecución del programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "MANEJO EN LA PRODUCCION DEL OLIVO, VALLE DEL ITATA". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



MARIA ANGÉLICA FUENTES FUENTEALBA
INTENDENTA REGION DEL BIO BIO

[Handwritten signature]
PUT/EMB/LLN/SOP/bsm
Distribución

Contraloría Regional
Municipalidad de Trehuaco
Departamento Control de Gestión
Departamento Inversiones FNDR (2)
Oficina de Partes

